



CLAVE:
SEMM03043
Gobierno de
FOLIO TRAMITE:
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFILJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2010

NOMBRE: RUBIO IBARRA JORGE SANTIAGO
UBICACIÓN: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4010 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 157

IMPORTE: \$1,648.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	12:00:45 p	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:46 p	A:	09:00:46 p
MARTES	SI	DE:	12:00:45 p	A:	09:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:45 p	A:	09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:45 p	A:	09:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:45 p	A:	09:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/DA/Hdo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

RUBIO IBARRA JORGE SANTIAGO
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.